

**CURSO 2013-2014**  
**DERECHO**

COORDINACIÓN:  
D. Mariano Melendo Pardos  
*Secretario de la Facultad de Derecho*



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD .....	4
Organización académica .....	5
Organización administrativa .....	6
2. PLANO DE SITUACIÓN .....	7
Direcciones de las Facultades / Escuelas .....	8
3. PLAN DE ESTUDIOS .....	9
Organización y estructura .....	18
Implantación del plan nuevo .....	18
<i>Cambio del plan antiguo al plan nuevo</i> .....	18
Régimen de acceso al segundo ciclo .....	19
Adaptaciones de asignaturas del plan antiguo al plan nuevo .....	21
Estudiantes procedentes de otras facultades de Derecho .....	22
Convalidaciones .....	23
Libre configuración .....	23
Prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior .....	25
<i>Convalidación parcial de estudios extranjeros</i> .....	26
Calendario de implantación del Grado en Derecho y extinción de la actual licenciatura .....	27
<i>Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción</i> .....	27
4. EXÁMENES .....	30
Indicaciones generales .....	30
Exámenes en Centros nacionales .....	30
Exámenes en Centros en el Exterior .....	31
Exámenes de reserva .....	31

Lugar de realización de los exámenes .....	32
Calendario/horario de exámenes .....	33
Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales .....	33
Exámenes para estudiantes con discapacidad .....	36
Consulta de calificaciones .....	37
Revisión de exámenes .....	38
Exámenes extraordinarios de fin de carrera .....	39
<i>Requisitos</i> .....	39
<i>Matrícula y solicitud electrónica</i> .....	39
<i>Pago de matrícula</i> .....	39
<i>Tribunal. Fechas y duración de los exámenes</i> .....	40
Planificación y condiciones de aplicación de una Convocatoria Extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías .....	41
Prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros .....	43
Superación de asignaturas por compensación .....	43
5. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD .....	46
Relacionadas con la matrícula y el expediente .....	46
<i>Comunicación postal</i> .....	46
<i>Comunicación telefónica</i> .....	46
Certificados académicos .....	49
<i>Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Facultad</i> ..	49
Título de Licenciado .....	50
Convalidaciones .....	50
<i>Estudiantes procedentes de otras universidades españolas</i> .....	50
<i>Estudiantes procedentes de universidades extranjeras</i> .....	51
<i>Abono de precios públicos por convalidación</i> .....	54
<i>Negociado de Convalidaciones</i> .....	54
<i>Homologación de títulos universitarios extranjeros</i> .....	54
<i>Convalidación parcial de estudios extranjeros</i> .....	54

## I. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD

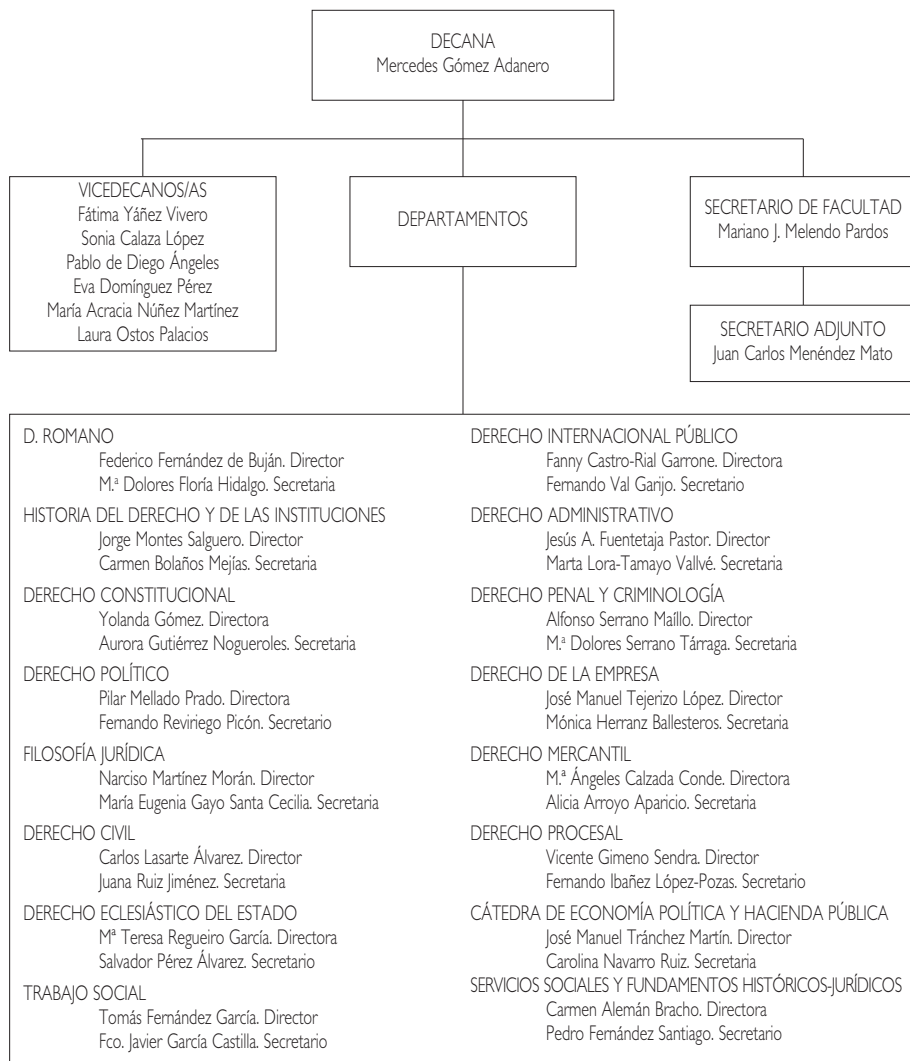
La Facultad de Derecho cuenta con una estructura compleja de dependencias y prestaciones, tanto administrativas como docentes, que se encuentran a disposición de aquellos a quienes se ha de prestar el servicio de la enseñanza.

Paradójicamente, el estudiante desconoce frecuentemente los medios o el abanico de posibilidades que le ofrece la Facultad de Derecho para obtener un mejor grado de preparación y un mayor éxito en sus estudios.

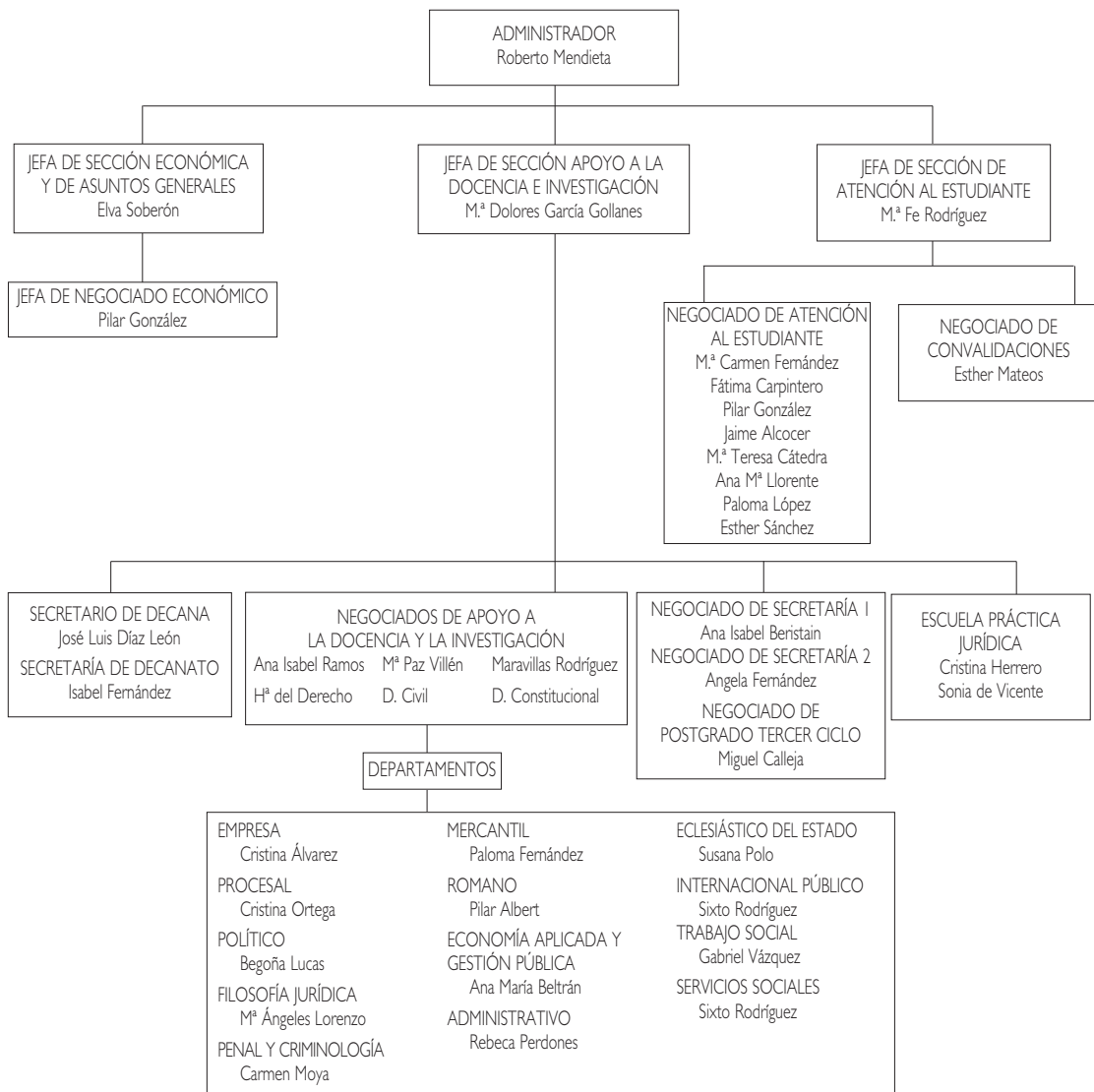
Esta Guía de la carrera pretende ser un elemento de ayuda y trabajo para el estudiante, que le proporcione los datos necesarios para una comunicación rápida y eficaz con los distintos profesores y Departamentos, suministrándole la información necesaria para una correcta tramitación de sus expedientes administrativos y, por último, logre un buen desenvolvimiento de sus estudios en este Centro.

Por último, deseamos que esta Guía cumpla los objetivos que nos hemos marcado y sea el primer punto de contacto y apoyo entre la Facultad de Derecho y sus estudiantes.

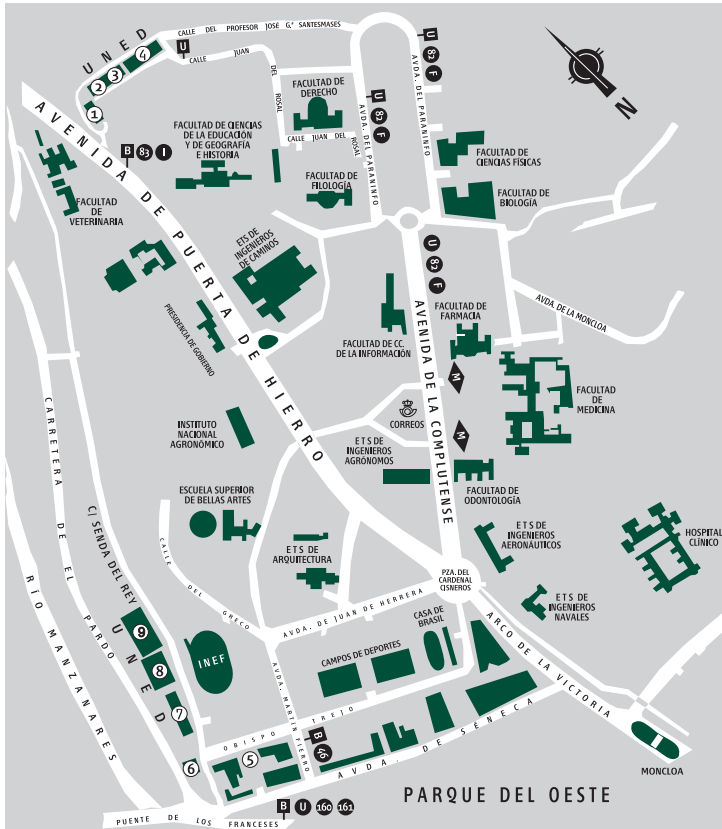
## Organización académica



## Organización administrativa



## 2. PLANO DE SITUACIÓN



- ① E.T.S. de Ingenieros Informáticos
- ② Facultad de Educación, Selectividad, Credencial Europea y Cursos de Acceso
- ③ E.T.S. de Ingenieros Industriales
- ④ Facultad de Psicología
- ⑤ Facultad de Derecho y Facultad de CC. Políticas y Sociología
- ⑥ Biblioteca Central
- ⑦ Edificio de Humanidades: Facultades de Filosofía, Filología y Geografía e Historia
- ⑧ Edificio de Ciencias: Facultades de CC. Químicas, CC. Físicas, CC. Matemáticas y CC. Ambientales
- ⑨ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**DIRECCIONES DE LAS FACULTADES / ESCUELAS**

Facultad / Escuela	Dirección	Comunicaciones
Filología Filosofía Geografía e Historia	Paseo Senda del Rey, 7 (n.º 7 en plano) Edif. Humanidades	Desde Moncloa, autobuses A, 46, 160 y 161 (parada Puente de los Franceses).
Ciencias	Paseo Senda del Rey, 9 (n.º 8 en plano)	
CC. Económicas y Empresariales	Paseo Senda del Rey, 11 (n.º 9 en plano)	
<b>Derecho</b> CC. Políticas y Sociología	c/ Del Obispo Trejo, 2 (n.º 5 en plano)	Desde c/ Alcalá / Gran Vía: autobús 46 (parada Puente de los Franceses).
Psicología	c/ Juan del Rosal, 10 (n.º 4 en plano)	
E.T.S.I. Industriales	c/ Juan del Rosal, 12 (n.º 3 en plano)	Desde Metro Ciudad Universitaria, autobús U.
E.T.S.I. Informática	c/ Juan del Rosal, 16 (n.º 1 en plano)	
Educación Credencial Europea Selectividad Cursos Acceso	c/ Juan del Rosal, 14 (n.º 2 en plano)	



### 3. PLAN DE ESTUDIOS

---

Conceptos básicos:

- **Asignaturas troncales:** Materias básicas de cada titulación. Deben figurar en todos los planes de estudio que conducen a un mismo título oficial, sea cual sea la universidad que las imparte. Son asignaturas que se tienen que cursar obligatoriamente.
- **Asignaturas obligatorias:** Libremente establecidas por cada universidad, que las incluirá dentro del correspondiente plan de estudios como obligatorias.
- **Asignaturas optativas:** Libremente establecidas por cada universidad, que las incluirá en el correspondiente plan de estudios para que el estudiante escoja entre las mismas. Cada materia optativa deberá tener una carga lectiva en créditos suficiente para garantizar la impartición de contenidos relevantes, sin repetir los ya incluidos en las materias troncales o en las obligatorias.
- **Materias de libre elección o libre configuración:** La universidad incluirá en el plan de estudios un porcentaje en créditos sobre la carga lectiva total del mismo. Éstos se aplican a las cargas lectivas, seminarios u otras actividades académicas que libremente escoja entre las ofertadas por la propia universidad o por otra universidad con la que establezca el convenio oportuno.
- **Crédito:** Unidad de valoración de las enseñanzas, que se corresponde con diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias. Se valoran

las actividades académicas dirigidas, que habrán de preverse en el correspondiente plan docente junto con los mecanismos y medios objetivos de comprobación de los resultados académicos de las mismas.

- **Adaptación:** la equivalencia o validación de asignaturas cursadas en facultades de Derecho españolas. La unidad básica de adaptación de estudios parciales serán la materia troncal, la asignatura y el crédito.
- **Convalidación:** la validación de asignaturas cursadas en otras titulaciones distintas a Derecho, ya se hubieran cursado en España o en el extranjero. La unidad básica de convalidación será la asignatura, teniendo en cuenta el nivel de conocimiento, la identidad de contenidos y la carga lectiva.

A partir del curso académico 2010/2011 el plan de estudios de Licenciado en Derecho es un **plan de estudios a extinguir**.

Los estudiantes tendrán cuatro convocatorias sucesivas para las asignaturas de cursos en extinción: dos en el primer año de extinción y dos en el segundo. Agotadas estas cuatro convocatorias sin haber superado las asignaturas extinguidas, habrán de continuar los estudios en el plan de Grado en Derecho o en el plan de Grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas que sustituyen a la Licenciatura en Derecho, que se imparte en la Facultad de Derecho.

El reconocimiento de asignaturas en el Grado, es un **derecho** que los estudiantes podrán ejercitar, bien al realizar su matrícula, bien mediante solicitud por escrito al Negociado de Atención al Estudiante de Derecho.

### MUY IMPORTANTE

Estas cuatro convocatorias sucesivas cuentan para todos los estudiantes, incluso en el caso de que no se presenten a examen o no se matriculen.

## PLAN NUEVO: DERECHO (CÓD. 51). BOE 27-09-2000

PRIMER CICLO  
PRIMER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
511014	Derecho Romano	T.	Anual	10
511029	Historia del Derecho Español	T.	Anual	10
511033	Derecho Civil I	T.	1.º Cuat.	5
511048	Derecho Constitucional I	T.	1.º Cuat.	5
511052	Teoría del Derecho	T.	1.º Cuat.	6
511067	Derecho Administrativo I	T.	2.º Cuat.	5
511071	Derecho Constitucional II	T.	2.º Cuat.	5
511086	Introducción al Derecho Procesal	T.	2.º Cuat.	5

## SEGUNDO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
512017	Derecho Penal I (Criminología)	T.	Anual	10
512021	Derecho Administrativo II	T.	1.º Cuat.	5
512036	Derecho Civil II (Obligaciones y Contratos)	T.	Anual	9
512040	Derecho Constitucional III	T.	1.º Cuat.	5
512055	Economía Política	T.	1.º Cuat.	5
51206-	Derecho Constitucional IV	T.	2.º Cuat.	5
512074	Hacienda Pública	T.	2.º Cuat.	5

**TERCER CURSO (en extinción)**

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
51301-	Derecho Civil III (Derechos Reales e Hipotecarios)	T.	Anual	8
513024	Derecho Internacional Público	T.	Anual	10
513039	Derecho Penal II (Criminología)	T.	Anual	10
513043	Instituciones de Derecho Comunitario	T.	2.º Cuat.	6

**SEGUNDO CICLO****CUARTO CURSO (en extinción)**

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
514012	Derecho Financiero y Tributario I	T.	Anual	10
514027	Derecho Mercantil I	T.	Anual	10
514031	Derecho Procesal I	T.	Anual	10
514046	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social I	T.	Anual	10
514050	Derecho Eclesiástico del Estado	T.	1.º Cuat.	6
514065	Derecho Administrativo III	T.	1.º Cuat.	5
51407-	Derecho Administrativo IV	T.	2.º Cuat.	5
514084	Derecho Civil IV (Derecho de Familia y Sucesiones)	T.	2.º Cuat.	8

**QUINTO CURSO (en extinción)**

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
515015	Derecho Financiero y Tributario II	T.	Anual	10
51502-	Derecho Internacional Privado	T.	Anual	10
515034	Derecho Mercantil II	T.	Anual	10

515049	Derecho Procesal II	T.	1.º Cuat.	5
515053	Prácticum	T.	Anual	14
515068	Filosofía del Derecho	T.	2.º Cuat.	6

### OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS (en extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
519073	Responsabilidad Civil y Derecho de Daños	Op.	1.º Cuat.	5
519410	Introducción a la Criminología	Op.	1.º Cuat.	5
519459	Los Procesos de Amparo	Op.	1.º Cuat.	5
519463	Derecho Procesal Concursal y Económico	Op.	1.º Cuat.	5
519571	La Economía del Estado del Bienestar	Op.	1.º Cuat.	5
519054	Derecho Medioambiental	Op.	2.º Cuat.	5
519069	Derecho Audiovisual	Op.	2.º Cuat.	5
519088	Derecho del Consumo	Op.	2.º Cuat.	5
519092	Derecho Civil Comunitario	Op.	2.º Cuat.	5
519124	Crisis Matrimoniales: Separación y Divorcio	Op.	2.º Cuat.	5
519162	Sistema Electoral, Partidos Políticos y Parlamento	Op.	2.º Cuat.	5
519177	Derecho Constitucional Comparado y Derecho Político Iberoamericano	Op.	2.º Cuat.	5
519247	Derecho Matrimonial Comparado	Op.	2.º Cuat.	5
519317	Derecho del Comercio Internacional	Op.	2.º Cuat.	5
519355	La Aplicación del Derecho Comunitario en España	Op.	2.º Cuat.	5
519374	Competencia y Derecho de la Propiedad Industrial en la C. Europea	Op.	2.º Cuat.	5
519406	Derecho Contable	Op.	2.º Cuat.	5
519425	Derecho Penal Juvenil	Op.	2.º Cuat.	5
519482	Sistema Contractual Romano	Op.	2.º Cuat.	5

519529	Derecho Procesal Laboral	Op.	2.º Cuat.	5
519567	Gestión Pública	Op.	2.º Cuat.	5
519618	Derechos Humanos	Op.	2.º Cuat.	5
519637	Sociología del Derecho	Op.	2.º Cuat.	5
519675	Historia del Derecho Privado, Penal y Procesal	Op.	2.º Cuat.	5

### ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>			
519054	Derecho Medioambiental	2.º Cuat.	5
519069	Derecho Audiovisual	2.º Cuat.	5
519073	Responsabilidad Civil y Derecho de Daños	1.º Cuat.	5
519088	Derecho del Consumo	2.º Cuat.	5
519092	Derecho Civil Comunitario	2.º Cuat.	5
519124	Crisis Matrimoniales: Separación y Divorcio	2.º Cuat.	5
519162	Sistema Electoral, Partidos Políticos y Parlamento	2.º Cuat.	5
519177	Derecho Constitucional Comparado y Derecho Político Iberoamericano	2.º Cuat.	5
519247	Derecho Matrimonial Comparado	2.º Cuat.	5
519317	Derecho del Comercio Internacional	2.º Cuat.	5
519355	La Aplicación del Derecho Comunitario en España	2.º Cuat.	5
519374	Competencia y Derecho de la Propiedad Industrial en la C. Europea	2.º Cuat.	5
519406	Derecho Contable	2.º Cuat.	5
519410	Introducción a la Criminología	1.º Cuat.	5
519425	Derecho Penal Juvenil	2.º Cuat.	5
519459	Los Procesos de Amparo	1.º Cuat.	5

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
519463	Derecho Procesal Concursal y Económico	1.º Cuat.	5
519482	Sistema Contractual Romano	2.º Cuat.	5
519529	Derecho Procesal Laboral	2.º Cuat.	5
519567	Gestión Pública	2.º Cuat.	5
519571	La Economía del Estado del Bienestar	1.º Cuat.	5
519618	Derechos Humanos	2.º Cuat.	5
519637	Sociología del Derecho	2.º Cuat.	5
519675	Historia del Derecho Privado, Penal y Procesal	2.º Cuat.	5
<b>FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA</b>			
<b>Historia</b>			
44501-	Historia de América*	Anual	12
445024	El Mundo Actual*	Anual	12
445043	Paleografía y Diplomática, Epigrafía y Numismática*	2.º Cuat.	6

\* Último curso de impartición, sólo para estudiantes ya matriculados en ellas, en cursos anteriores.

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>			
<b>Administración y Dirección de Empresas</b>			
424047	Dirección de Recursos Humanos*	1.º Cuat.	4,5
<b>FACULTAD DE FILOLOGÍA</b>			
<b>Filología Inglesa</b>			
465070	Nuevas Tecnologías Aplicadas al Aprendizaje del Inglés II*	2.º Cuat.	5
<b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>			
475161	Psicología del Trabajo*	Anual	10
475180	Selección y Desarrollo de Recursos Humanos*	Anual	10
475284	Procesos Psicosociales, Salud y Trabajo*	2.º Cuat.	5
475320	Ecología del Comportamiento*	1.º Cuat.	5
475335	Psicobiología de la Drogadicción*	1.º Cuat.	5

\* Último curso de impartición, sólo para estudiantes ya matriculados en ellas, en cursos anteriores.



Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>			
<b>Pedagogía</b>			
489022	Educación a Distancia*	1.º Cuat.	5
489041	Desarrollo Sostenible: Implicaciones Sociales y Educativas*	2.º Cuat.	5
489056	Formación de Formadores en la Empresa y las Organizaciones*	2.º Cuat.	5
489060	Educación Permanente*	Anual	10
48908-	Educación Intercultural*	1.º Cuat.	5
489094	Orientación Educativa y Tutoría*	2.º Cuat.	5
489234	Historia de la Infancia*	1.º Cuat.	5
489287	Política Comparada de la Educación*	1.º Cuat.	5
<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>			
<b>Ciencias Físicas</b>			
074165	Métodos Numéricos I*	1.º Cuat.	6
075261	Historia de la Física*	2.º Cuat.	6
<b>Ciencias Ambientales</b>			
605029	Meteorología y climatología*	1.º Cuat.	6
605141	Reciclado y Tratamiento de Residuos*	2.º Cuat.	5
605457	Acción Colectiva, Poder y Medioambiente*	2.º Cuat.	5

\* Último curso de impartición, sólo para estudiantes ya matriculados en ellas, en cursos anteriores.

## Organización y estructura

<p><i>Primer ciclo:</i></p> <p>Para completar el primer ciclo de Derecho, estructurado en 3 cursos académicos, el estudiante debe obtener 180 créditos, repartidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· 129 créditos de asignaturas <i>troncales</i>.</li> <li>· 20 créditos de asignaturas <i>optativas</i>.</li> <li>· 31 créditos de asignaturas de <i>libre configuración</i>.</li> </ul>	<p><i>Segundo ciclo:</i></p> <p>El segundo ciclo consta de 2 cursos académicos, con un total de 124 créditos, que se reparten de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· 119 créditos de asignaturas <i>troncales</i>.</li> <li>· 5 créditos de asignaturas <i>optativas</i>.</li> </ul>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Implantación del plan nuevo

### *Cambio del plan antiguo al plan nuevo*

El plan nuevo de estudios de Licenciado en Derecho, aprobado por Resolución de 11 de sept. de 2000 de la UNED (BOE n.º 23, de 27 sept. de 2000) empezó a implantarse en el curso 2002/03.

El cambio del plan antiguo supone la adaptación de lo aprobado en el plan antiguo por las materias equivalentes (troncal, obligatoria, optativa o de libre configuración) en el plan nuevo (ver tabla, pág. 21)

### Régimen de acceso al segundo ciclo

Pueden acceder al segundo ciclo del plan nuevo de estudios de Licenciado en Derecho quienes se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Los estudiantes de la UNED que hayan superado el primer ciclo completo del plan nuevo de estudios de Licenciado en Derecho.
- Los estudiantes de la UNED que hayan superado el primer ciclo completo del plan antiguo (1953) de estudios de Licenciado en Derecho.
- Los estudiantes procedentes de otras universidades, mediante traslado de expediente, a quienes se les convalide el primer ciclo del plan nuevo de estudios de Licenciado en Derecho.
- Los estudiantes de la UNED o de otras universidades que, aun no habiendo superado el primer ciclo completo del plan nuevo de estudios de Licenciado en Derecho, hayan cursado las asignaturas troncales y obligatorias de este primer ciclo (cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por la Sra. Decana de la Facultad de Derecho). En cualquier caso, **el reconocimiento del primer ciclo exige tener superados los 180 créditos y en la modalidad de asignaturas (troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración) establecida en el Plan de Estudios de la UNED (BOE de 7 de agosto de 2000).**

Los estudiantes de Derecho (plan renovado) que hayan superado el primer ciclo completo en sus universidades de procedencia podrán matricularse en el segundo ciclo del plan nuevo de estudios de Licenciado en Derecho de la UNED. Sin embargo, **el reconocimiento del primer ciclo estará condicionado a la superación de un mínimo de 180 créditos, que el plan de estudios de la UNED tiene asignados al mismo.** En caso de que el número de créditos del primer ciclo de la universidad de procedencia sea inferior a 180, será necesario completarlos hasta esta cifra, en concepto de **créditos formativos**; los créditos formativos consisten en asignaturas del

primer ciclo del plan de estudios de la UNED que no han sido cursadas por el estudiante en su universidad de procedencia. Debido a que los contenidos del primer ciclo son diferentes según las distintas universidades, los contenidos formativos serán determinados en cada caso por la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Derecho, a la vista del expediente académico del estudiante. Si alguno de estos contenidos hubiese sido superado por el estudiante con asignaturas del segundo ciclo, se le adaptarán como créditos de primer ciclo en la UNED.

## Adaptaciones de asignaturas del plan antiguo al plan nuevo

## PLAN ANTIGUO

## PLAN NUEVO

Asignatura	Asignatura	Créditos
Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I y II	10
Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo III y IV	10
Derecho Canónico	Derecho Eclesiástico del Estado *	6
Derecho Civil I	Derecho Civil I	5
Derecho Civil II	Derecho Civil II	9
Derecho Civil III	Derecho Civil III	8
Derecho Civil IV	Derecho Civil IV	8
Derecho Político I	Derecho Constitucional I y II	10
Derecho Político II	Derecho Constitucional III y IV	10
Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario I y II	20
Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público	10
Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado	10
Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil I	10
Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil II	10
Derecho Natural	Teoría del Derecho	6
Derecho Penal I	Derecho Penal I (Criminología)	10
Derecho Penal I	Derecho Penal II (Criminología)	10
Derecho Procesal I	Introducción al Derecho Procesal y Derecho Procesal I	15
Derecho Procesal II	Derecho Procesal II y Derecho Procesal Concursal y Económico	10
Derecho Romano	Derecho Romano	10
Derecho del Trabajo	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	10
Economía Política	Economía Política	5
Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	6
Historia del Derecho	Historia del Derecho Español	10
Hacienda Pública	Hacienda Pública	5

**Nota:** (\*)A los estudiantes que obtengan convalidación del primer ciclo completo no se les adaptará la asignatura de Derecho Eclesiástico del Estado por Derecho Canónico.

## Estudiantes procedentes de otras Facultades de Derecho

Los estudiantes que hayan cursado parcialmente estudios conducentes a la obtención del título de licenciado en Derecho en cualquier Facultad de Derecho española que no sea la UNED y soliciten traslado de expediente, se ajustarán al siguiente procedimiento de **adaptación**:

En el caso de haber cursado todas las materias o créditos necesarios para superar un ciclo en su universidad de procedencia, se procederá a adaptar de oficio **el primer ciclo completo** del Plan de Estudios de la UNED, tanto si el estudiante procede de plan antiguo como de plan nuevo.

Las materias **troncales**:

- a) Cuando hayan sido totalmente superadas en los centros de procedencia **se adaptarán de oficio**.
- b) Cuando **NO** hayan sido totalmente **superadas** en los centros de procedencia se podrán adaptar de oficio por asignaturas del plan de estudios de la UNED cuyo contenido sea equivalente en un 80% y, al menos, en un 75% de su carga lectiva (para ello se valorará el número de créditos asignados).

Las asignaturas que, cursadas y aprobadas en la universidad de procedencia, figuren como **obligatorias y optativas** en la Certificación Académica Oficial aportada por el estudiante **serán adaptadas de oficio** cuando su contenido y carga lectiva sean equivalentes según los criterios generales. En el caso de que la resolución indique que **no son adaptables**, el estudiante deberá solicitar, si lo considera oportuno, su **convalidación** por: a) asignaturas optativas ofertadas por la UNED, que se encuentren activas en el momento de la solicitud y que sean equivalentes en un 80% del contenido y, al menos, en un 75% del número de créditos o, en su caso, b) por créditos de libre configuración. Para ello, deberá seguir el procedimiento establecido en materia de convalidaciones.

Finalmente, los **créditos de libre configuración cursados** por el estudiante en la universidad de procedencia **se adaptarán de oficio**.

## Situaciones excepcionales

En la normativa vigente se contempla, como criterio general, la adaptación del primer ciclo completo. Si bien, en el caso de que el estudiante quiera renunciar a ella, se podrá estudiar la adaptación de sus estudios por asignaturas. Para ello el interesado deberá solicitarlo previamente. Junto con la solicitud deberá aportar testimonio de su renuncia a la aplicación del sistema general y, en la valoración de la equivalencia entre asignaturas, se aplicarán los criterios generales (80% de contenido y, al menos, 75% de número de créditos).

## Convalidaciones

En los estudios conducentes a distintos títulos oficiales serán convalidables aquellas asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean **equivalentes** según los criterios generales (*80% del contenido y, al menos, 75% del número de créditos*).

Para solicitar la convalidación, véanse en Consultas administrativas, los apartados “Estudiantes procedentes de otras universidades españolas” y “Estudiantes procedentes de universidades extranjeras”.

Según el artículo 10 de la Orden CIN/2653 /2008 de 18 de septiembre, publicado en el BOE del día 20 de septiembre, los estudiantes que obtengan adaptación o convalidación de asignaturas o créditos por estudios realizados fuera de la UNED, y los estudiantes que obtengan reconocimiento de créditos de libre configuración por asignaturas o actividades académicas cursadas fuera de la UNED, *abonarán el 20% de los precios establecidos en concepto de reconocimiento de esos créditos en la titulación.*

## Libre configuración

Criterios generales para créditos de libre configuración: se estará a lo dispuesto en los acuerdos de Junta de Gobierno conforme a los cuales los créditos de libre configuración podrán obtenerse, salvo que los Planes de Estudio dispongan otra cosa, a través de las siguientes vías:

1. Realización de asignaturas propuestas al efecto por la universidad como de Libre Configuración de los Planes de Estudio de otras titulaciones distintas a la del estudiante, o bien de materias optativas de la propia titulación.
2. Realización de prácticas, trabajos en empresas u otras actividades **contempladas en el propio Plan de Estudio**.
3. Realización de asignaturas específicamente propuestas por la universidad como de Libre Configuración.
4. Mediante la realización de cursos incluidos en el programa de Cursos de Verano de la UNED aprobados por la Comisión que rige la normativa de los mismos que sean, a su vez, aprobados por la Comisión de Ordenación Académica, previa solicitud e informe del Departamento que haya propuesto el curso. El reconocimiento de créditos empezará a surtir efecto para Cursos de Verano realizados a partir del curso 2001/2002.
5. Mediante la realización de cursos de otras universidades o instituciones que tengan establecido, a tal efecto, convenio específico con la UNED.
6. Por haber cursado asignaturas curriculares de alguna titulación universitaria de carácter oficial en el Estado español, con excepción de aquéllas que se correspondan con las materias troncales de la propia titulación y que no hayan dado lugar a convalidación. En el caso de estudios parciales sólo se reconocerán un máximo de 22 créditos (criterio establecido por la Comisión de Convalidación de la Facultad de Derecho).
7. Realización de cualquier actividad (seminarios, congresos, otros cursos, etc.) en la UNED, que haya sido aprobada, para reconocimiento de créditos de Libre Configuración, en la Comisión de Ordenación Académica y que no coincida con materias análogas a las de la Titulación.
8. A los diplomados y licenciados se les convalidarán, si lo solicitan, los créditos de libre configuración.



9. Para los casos no contemplados en los puntos anteriores serán las Comisiones de Convalidación de cada titulación las que determinarán la validez de los estudios realizados extracurriculares a efectos de reconocimiento de créditos de Libre Configuración de su Plan de Estudios. Las normas que se establezcan deberán ser elevadas a la Comisión de Ordenación Académica para su aprobación y homologación.

**Nota.** La suma del número de créditos de Libre Configuración obtenidos mediante las modalidades contempladas en los puntos 4, 5, 7 y 8 no podrá superar el 60% del número total de créditos de Libre Configuración del Plan de Estudios.

### **Prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior**

Está regulado en la Orden ECI/1519/2006 de 11 de mayo, por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior.

Las formas para subsanar las carencias formativas son las siguientes:

- a) Superación de una prueba de aptitud.
- b) Realización de un período de prácticas.
- c) Realización de un proyecto o trabajo
- d) Asistencia a cursos tutelados.

La elección de la universidad para subsanar estas carencias es libre para el estudiante. El único requisito exigido es que la universidad elegida tenga implantado totalmente el título español a que se refiere la homologación.

En las credenciales de homologación figura la forma o formas a través de las cuales se puede realizar los requisitos. La opción corresponde al estudiante. No obstante, deberá compatibilizarse dicha opción elegida con la que tenga establecida la Facultad/Escuela en la titulación correspondiente.

El estudiante se dirigirá a la Secretaría de la Facultad/Escuela en la que desee matricularse con la credencial de homologación en solicitud de matrícula de la Prueba y la forma en que desea realizar los requisitos siguiendo las normas establecidas en la Orden ministerial para cada una de ellas.

Los precios públicos a abonar en la solicitud de servicios académicos para superar estos requisitos formativos serán los que figuren en la Orden que dicte el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de precios por la prestación de Servicios Académicos en la UNED, para el curso 2013-2014.

Las convocatorias a que da derecho cada matrícula son las dos correspondientes a cada curso académico.

Los requisitos formativos complementarios deberán superarse en el plazo de cuatro años contados desde la notificación de la resolución. En caso contrario, la homologación condicionada perderá su eficacia sin perjuicio de que, a partir de ese momento, el interesado pueda solicitar la convalidación por estudios parciales.

Los expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior iniciados con anterioridad a esta Orden tendrán también hasta un total de cuatro años a contar desde la notificación de la resolución para superar los requisitos formativos, conforme establece el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación académica de las enseñanzas oficiales, en sus Disposiciones adicionales séptima y octava.

### ***Convalidación parcial de estudios extranjeros***

Cuando el Ministerio de Educación deniega la homologación, el estudiante puede solicitar en la Facultad una convalidación parcial. Obtenida la convalidación de al menos una asignatura troncal/obligatoria, podrá realizar la solicitud de matrícula. La convalidación incluye todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad (Decreto 1976/1969, de 24 de julio, BOE, 15 de agosto) y sólo tendrá validez una vez matriculado en ella.

Para la solicitar la convalidación parcial de estudios, véase “Consultas administrativas”.

## Calendario de implantación del Grado en Derecho y extinción de la actual Licenciatura.

Este calendario y su procedimiento de aplicación tienen como objetivos favorecer la movilidad de los estudiantes de las enseñanzas actuales a las enseñanzas de Grado en las mejores condiciones posibles. De este modo se pretende, por una parte, garantizar los niveles adecuados de formación de las materias de extinción y la obtención de resultado de aprendizaje y, por otra, facilitar su posible incorporación a las enseñanzas de Grado en el momento en que el estudiante se vea obligado a hacerlo, o en el que estime conveniente.

Curso académico		2010/11	2011/12		2012/13		2013/14			2014/15	
Implantación del Grado: Curso		1.º	2.º		3.º		4.º				
Extinción de la Licenciatura	Curso en extinción	1.º	1.º	2.º	2.º	3.º	3.º	4.º	5.º	4.º	5.º
	Año de su extinción	Primer año	Segundo año	Primer año	Segundo año	Primer año	Segundo año	Primer año	Primer año	Segundo año	Segundo año
										Tribunal de Compensación	

### Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción

- Los estudiantes matriculados en asignaturas de los planes a extinguir tendrán derecho a cuatro convocatorias de examen consecutivas (dos por matrícula de curso académico), contadas a partir de la fecha de extinción oficial del curso correspondiente, sin tener en cuenta las convocatorias que pudieran haber consumido previamente a la extinción. A estos efectos, se considerarán como convocatorias las de febrero (cuatrimestral)/junio y septiembre de los dos cursos consecutivos correspondientes al inicio de la extinción del plan antiguo.

2. Durante el proceso de extinción se mantendrá el sistema ordinario de exámenes; es decir, se celebrarán pruebas presenciales en los meses de febrero, junio y septiembre. En las asignaturas de carácter anual se mantendrán las primeras y segundas pruebas presenciales, en las mismas condiciones que en la fase ordinaria de impartición de docencia.
3. Durante el proceso de extinción se mantendrá la atención docente de los departamentos a estas asignaturas, incluyendo los horarios de atención al estudiante, cursos virtuales y, en su caso, las prácticas obligatorias y el Prácticum. Las prácticas de las asignaturas que ya hayan entrado en proceso de extinción se realizarán en Madrid o en los Centros Asociados, según las características de cada título y curso. Se suspenderán las tutorías ordinarias en los Centros Asociados, excepto las ligadas a las prácticas obligatorias que les correspondan y la tutorización del Prácticum.
4. El estudiante podrá disfrutar del régimen de convocatoria previsto en este plan de extinción si ha estado previamente matriculado en ese título, aunque no se haya matriculado específicamente en la asignatura que inicia su proceso de extinción.
5. Una vez iniciado el proceso de extinción de un título, no podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso para iniciar los estudios correspondientes a ese título.
6. No podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso por traslado de expediente de otras universidades, en el caso de que, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar alguna asignatura correspondiente a un curso que haya iniciado su proceso de extinción.
7. No se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de que el estudiante proceda de otros títulos de la UNED. En este supuesto, el estudiante no podrá ser admitido si, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar **más de una asignatura** correspondiente a cursos que hayan finalizado su proceso de extinción.

8. En su caso, el estudiante podrá continuar en las enseñanzas del título en extinción aunque le quede pendiente de **superar una asignatura** de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior.
9. Una vez que al estudiante le quede pendiente superar más de una asignatura ya completamente extinguida, de manera que no pudiera llegar a obtener ese título oficial, no podrá continuar en las enseñanzas de ese título y deberá adaptarse a las nuevas enseñanzas de Grado si desea continuar sus estudios en ese ámbito.
10. El acceso al nuevo Grado será irreversible, de modo que los estudiantes no podrán reincorporarse a planes de estudios en extinción. Asimismo, no se podrá estar matriculado simultáneamente en un título en extinción y en el Grado que da relevo a ese título.

## 4. EXÁMENES

---

### Indicaciones generales

Los **exámenes** o **pruebas presenciales** son el principal medio de control del rendimiento académico y, a su vez, el instrumento fundamental de calificación. La modalidad, las características, la extensión y la estructura de cada prueba son decididas por el equipo docente encargado de cada asignatura, de acuerdo con los objetivos establecidos en su plan docente anual.

Los exámenes ordinarios se realizarán en enero-febrero (primera prueba presencial) y en mayo-junio (segunda prueba presencial). Cada una de estas pruebas abarca aproximadamente la mitad de las asignaturas de carácter anual o la totalidad de las correspondientes cuatrimestrales. Los estudiantes se podrán examinar, además, en la convocatoria extraordinaria de septiembre, de aquellas asignaturas que tengan pendientes de forma parcial o total.

### Exámenes en Centros nacionales

En las pruebas ordinarias (febrero y junio), los exámenes que se realizan en los **Centros Asociados nacionales** se llevan a cabo en doble vuelta, durante dos semanas separadas entre sí por una semana intermedia sin exámenes. Los estudiantes podrán elegir en cuál de ellas prefieren examinarse. No obstante, se recomienda no acumular exámenes en la segunda semana, pues en el caso de que surjan imprevistos que le impidan presentarse, la única opción para examinarse es la convocatoria extraordinaria de

septiembre, **puesto que al facilitarse la doble vuelta no existen exámenes de reserva en febrero ni en junio.** En cualquier caso los estudiantes no pueden examinarse de la misma asignatura en las dos semanas de febrero o de junio; obligatoriamente han de optar por una sola de ellas pues, en caso contrario, se le anularán los dos exámenes.

En la convocatoria extraordinaria de septiembre existe *una sola semana de exámenes*, con un turno de reserva el último día, siempre que se solicite con carácter previo y de modo justificado.

### Exámenes en Centros en el Exterior

Los exámenes ordinarios en los Centros en el Exterior se llevarán a cabo en *una sola semana* (febrero y junio), por lo que en el último día del calendario de dichas pruebas, los estudiantes que lo hayan solicitado con carácter previo y de modo justificado (coincidencia de dos asignaturas el mismo día y la misma hora) podrán examinarse en el **turno de reserva.**

En la convocatoria extraordinaria de septiembre, como en el caso de los centros nacionales, existe una sola semana de exámenes, con un turno de reserva el último día.

### Exámenes de reserva

Los equipos docentes prepararán exámenes de reserva en las Convocatorias y Centros en los que solo haya una semana de exámenes.

Únicamente podrán concurrir a los exámenes de reserva aquellos estudiantes a quienes les coincidan dos o más asignaturas en el mismo día y a la misma hora. En tal caso el interesado deberá solicitarlo en el momento que entregue el ejercicio que le da derecho a ello, momento en el cual el Tribunal comprobará que tal coincidencia se produce de hecho.

Excepcionalmente, el Presidente valorará la solicitud de realizar el examen por causas extraordinarias, que deberán haber quedado acreditadas con anterioridad a la fecha prevista para las pruebas de reserva, y la concederá o denegará, consultando, en su caso, al resto del Tribunal.

En los Centros en el Exterior podrán realizar exámenes de reserva los estudiantes en quienes concurren, además de las mencionadas anteriormente, otras circunstancias que lo justifiquen, tales como residencia en un país diferente al de la sede del Centro, presentación en más de dos asignaturas cuya prueba esté prevista en fechas que obliguen a un nuevo desplazamiento al lugar de examen, o por motivos laborales justificados.

En las convocatorias de febrero y junio, en aquellos Centros en los que solo hay una semana de exámenes, ningún estudiante podrá realizar más de tres exámenes de reserva y dispondrá de un tiempo máximo de cuatro horas, en una única sesión. En el caso de concurrir solamente a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En la convocatoria de septiembre, los exámenes de reserva se llevarán a cabo en dos únicas sesiones, una por la mañana y otra por la tarde. En la sesión de la mañana se realizarán los exámenes de reserva de las materias examinadas en los tres primeros días del periodo de pruebas, mientras que en la sesión de la tarde se realizarán los de los restantes días.

En cada una de estas sesiones, los estudiantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas y solo podrán realizar un máximo de tres exámenes. En el caso de presentarse a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En las Actas se hará constar el nombre de todos los estudiantes autorizados a realizar el examen de reserva y se expresará la causa que ha justificado la autorización.

## **Lugar de realización de los exámenes**

Los exámenes se llevarán a cabo en los Centros Asociados y en los Centros del Exterior, o bien en los locales que los mismos habiliten para tal fin, por lo que se recomienda a los estudiantes que consulten en sus respectivos centros la dirección exacta de los mismos con antelación suficiente.

Los estudiantes deben realizar los exámenes en el Centro Asociado al que están adscritos. Excepcionalmente, cuando un estudiante se viera obligado a abandonar su lugar de residencia durante las fechas de examen, podrá solicitar autorización por escrito al Director del Centro Asociado donde quiera examinarse, indicando las asignaturas



a las que desea presentarse en la convocatoria, acreditando estar matriculado de dichas asignaturas. La no contestación por parte del Centro Asociado conlleva la autorización automática para la realización de los exámenes.

### Calendario / horario de exámenes

El calendario / horario de los exámenes está disponible en la web de la UNED ([www.uned.es](http://www.uned.es)), dentro del Campus UNED. Para mayor seguridad se recomienda volver a consultar el calendario/horario en las semanas previas a los exámenes.

### Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales

El contenido completo del Reglamento de Pruebas Presenciales aprobado en Consejo de Gobierno, el 28 de junio de 2011, se encuentra en la siguiente página Web de la UNED:

#### REGLAMENTO DE PRUEBAS PRESENCIALES

Extracto de algunos artículos del Reglamento de Pruebas Presenciales de la universidad, que son de especial interés para los estudiantes:

**Artículo 36.** Los estudiantes acudirán al lugar donde se desarrollen los exámenes, al menos media hora antes de la hora señalada para el comienzo, provistos del correspondiente documento oficial de identidad y camé que acredite estar matriculado en la UNED. Estos documentos deberán permanecer sobre la mesa del estudiante durante todo el examen.

Quien se niegue a identificarse no podrá acceder al aula del examen. En caso de que el estudiante ya estuviera en el aula, le será retirado el examen y será expulsado del aula. El incidente se hará constar en las Actas.

**Artículo 37.** Una vez entregado el examen al estudiante, éste sólo tendrá a su alcance el material autorizado para la realización de la prueba. En consecuencia, salvo autorización expresa, se prohíbe no solo el uso, sino la tenencia de cualquier tipo de material de consulta o ayuda (libros, apuntes, cuadernos, hojas sin sellar, calculadoras programables,

etc.), así como de dispositivos electrónicos de comunicación, de almacenamiento de datos y ordenadores personales. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados.

**Artículo 38.** 1. Los estudiantes deberán abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos durante los exámenes, entre otros:

- a) Copiar mediante cualquier procedimiento.
- b) La comunicación por cualquier medio con otro estudiante o con otra persona que se encuentre en el interior o en el exterior del lugar de examen.
- c) La suplantación de personalidad y la falsificación de documentos.
- d) El incumplimiento de las indicaciones de los miembros del Tribunal y/o de la Comisión de Apoyo, siempre dentro del marco de aplicación de este Reglamento.
- e) Alteración del normal desarrollo de la realización de los exámenes.
- f) La ofensa o desconsideración hacia los miembros del Tribunal, Comisión de Apoyo, o los compañeros.

2. Se procurará que las pruebas presenciales se realicen en condiciones adecuadas, que la evaluación de los exámenes se adecue a lo indicado en las Guías de las asignaturas, así como que se entregue al estudiante, si lo solicita, un justificante de haber realizado el examen.

**Artículo 39.** Cuando un estudiante incurra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos anteriores, se le retirará el examen y será expulsado del lugar de examen. En el papel de examen retirado se hará constar la incidencia firmada de forma legible, si es posible, por dos miembros del Tribunal. Se hará constar dicha incidencia en las Actas, recogiendo el nombre del estudiante, número de su DNI o pasaporte, fecha, hora y asignatura, así como el nombre y apellidos de los miembros del Tribunal que hayan constatado la incidencia y un breve informe de los hechos acontecidos, a los efectos de incoar el correspondiente procedimiento disciplinario.

**Artículo 40.** El papel de examen complementario al enunciado impreso por valija deberá estar validado con el sello de Pruebas Presenciales. Este sello será facilitado por la

Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales. El nombre del estudiante deberá figurar, desde el comienzo de la prueba, en todo el papel utilizado, incluso en las hojas de borrador.

**Artículo 41.** Durante la primera media hora del horario oficial de inicio de los exámenes los estudiantes podrán acceder al aula, sin que ello implique incremento del tiempo fijado para el examen, salvo que el retraso sea imputable a la Universidad. Una vez iniciados los exámenes, no se permitirá a ningún estudiante abandonar el aula hasta pasada media hora desde el momento fijado para el comienzo de la prueba, ni tampoco entrar en el aula transcurrido dicho período de tiempo.

**Artículo 42.** Salvo que la cabecera del examen establezca otras condiciones, todos los estudiantes presentes en el aula deberán entregar únicamente el papel de examen con los datos personales debidamente cumplimentados. Se extremará el cuidado para evitar que un estudiante abandone el aula sin entregar su examen, aunque desee retirarse sin realizar el mismo.

**Artículo 43.** El estudiante que, por cualquier causa, deba abandonar el aula de examen habrá de entregar su ejercicio y no podrá volver a entrar, salvo casos excepcionales a juicio del Tribunal.

**Artículo 44.** La duración máxima de cada examen será de dos horas. El Tribunal velará para que los estudiantes dispongan del tiempo fijado en cada caso para su realización. Estos sólo podrán realizar un examen en cada sesión, con excepción de lo previsto para los exámenes de Máster, reserva y CUID.

**Artículo 45.** En el momento de entregar el examen al Tribunal, cada estudiante deberá identificarse presentando nuevamente la documentación con la que accedió al aula. El Tribunal procederá a escanear todos y cada uno de los exámenes para el correcto funcionamiento del retomo telemático.

**Artículo 46.** El Tribunal extenderá, a petición del interesado, las certificaciones de asistencia en los impresos destinados a tal fin, las cuales llevarán el sello de la Vicesecretaría General y serán firmadas por un miembro del Tribunal. Estas certificaciones solo podrán ser solicitadas por el estudiante al entregar el examen que las justifique, y sólo tendrán validez a efectos laborales.

## Exámenes para estudiantes con discapacidad

La UNED ofrece la posibilidad a sus estudiantes con discapacidad de solicitar adaptaciones de diverso tipo, la mayor parte de ellas dirigidas a la realización de las Pruebas Presenciales.

Los estudiantes con discapacidad que precisen adaptaciones para realizar los exámenes deberán presentar una solicitud al Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS), solicitando autorización para realizarlos en la forma y con los medios que necesiten. Dicha solicitud se puede cumplimentar a través de:

- Matrícula por internet.
- Matrícula asistida en Centros Asociados UNED
- Impreso físico (sólo en el caso de no haber realizado solicitud por Internet o por matrícula on-line asistida en Centro Asociado) disponible en los Centros Asociados, oficinas de Atención al Estudiante de la UNED (Madrid) y en UNIDIS.

Las solicitudes de adaptación podrán enviarse a UNIDIS hasta el último día del periodo de matrícula:

- Licenciatura, diplomaturas e Ingeniería: 16 de octubre.
- Grados: 16 de octubre.

La solicitud deberá ir acompañada de una copia del Dictamen Técnico Facultativo de Discapacidad en el que conste el diagnóstico de la discapacidad, emitido por el organismo competente, o documento que acredite encontrarse en trámite para su obtención. En la solicitud deberá especificar las asignaturas de las que se va a examinar y las adaptaciones que precisa. Es muy importante que, para ello, revise la guía de las asignaturas y, más concretamente, los aspectos relacionados con las pruebas presenciales.

Cuando la discapacidad sea transitoria, o el estudiante no posea este dictamen, se presentará certificado médico de la Seguridad Social o informes médicos que acrediten la necesidad de adaptaciones.

Una vez recibida la solicitud de adaptación, los técnicos de UNIDIS podrán ponerse en contacto con los estudiantes, equipos docentes y Centros Asociados para recabar la información que consideren necesaria para la concesión de las adaptaciones.

UNIDIS comunicará la resolución al interesado, al equipo docente, al director del Centro Asociado, a la Secretaría de la Facultad/École y al tribunal de exámenes.

En el momento de la realización del examen se facilitará al estudiante con discapacidad las adaptaciones que se hayan autorizado. Los estudiantes deberán comunicar a los tribunales de examen las adaptaciones concedidas. Para ello es obligatorio acudir a las pruebas presenciales con la **resolución recibida**.

En el caso de haberse aprobado la utilización de medios especiales, éstos deberán ser aportados por el interesado, excepto que se comunique lo contrario.

Los estudiantes que deseen ampliar esta información y cualquier otra relacionada con la atención a los estudiantes con discapacidad, pueden consultar la página web de UNIDIS: [www.uned.es/unidis](http://www.uned.es/unidis)

## Consulta de calificaciones

Los estudiantes podrán acceder a las calificaciones de sus exámenes por alguno de los siguientes procedimientos:

- En la dirección de Internet: <http://www.uned.es>  
Entrar en: Campus UNED (autenticarse) → Calificaciones
- Consulta en los listados provisionales que se envían a los Centros Asociados.

En el caso de que los listados de una asignatura determinada estén en Internet y/o en el Centro Asociado, pero el nombre de un estudiante correctamente matriculado no aparezca, éste deberá consultar en la secretaría del Departamento correspondiente.

**AVISO:** No se facilitarán calificaciones por teléfono a través del Negociado de Atención al Estudiante, ni de la Secretaría y de los Departamentos, ni de la Facultad.

## Revisión de exámenes

Los estudiantes que deseen la revisión de su examen dispondrán de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED. El profesor responsable de la calificación tendrá como plazo máximo para responder la fecha oficial de entregas de Actas.

La solicitud de revisión y la respuesta del profesor serán motivadas y ajustadas a los criterios académicos de corrección que haya fijado cada equipo docente. Las solicitudes carentes de motivación no serán admitidas.

En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la primera revisión, podrá solicitar, de forma motivada y en los 5 días naturales siguientes a la recepción del resultado de la primera revisión, la constitución de una Comisión de Revisión, que realizará una segunda revisión del examen. La presentación de esta solicitud no impide la inclusión en Actas de las calificaciones obtenidas tras la primera revisión.

En caso de que el estudiante siga en desacuerdo con la calificación del examen, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la recepción del resultado de la valoración de la Comisión de Revisión. La interposición de este recurso o cualquiera de las reclamaciones anteriormente citadas no suspende los efectos académicos derivados de las calificaciones de los estudiantes.

El desarrollo completo de este procedimiento se encuentra disponible en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED (BICI), N.º 38, de 15 de julio de 2010.

## Exámenes extraordinarios de fin de carrera

### *Requisitos*

Podrán realizar los exámenes extraordinarios de Fin de Carrera los estudiantes de los Planes de Estudio en vigor que tengan pendientes hasta un máximo de dos asignaturas anuales o cuatro cuatrimestrales para finalizar el estudio de que se trate, siempre y cuando hayan estado matriculados en al UNED en dichas materias en cursos anteriores.

A efectos de limitación de convocatorias, ésta se computará como una más. No cabe solicitar examen extraordinario de asignaturas ya extinguidas.

Las situaciones especiales que, por su propia naturaleza, puedan resultar de dudosa interpretación, serán resueltas por el Decano o Director de la Facultad o Escuela correspondiente.

### *Matrícula y Solicitud electrónica*

Para poder concurrir a la convocatoria extraordinaria de Fin de Carrera los interesados deberán matricularse y solicitar al Decano o Director de la Escuela examinarse de todas las asignaturas pendientes que les dan derecho a ello. También deberán comunicar a las Secretarías de Facultad o Escuela su intención de presentarse.

La matrícula de dichas asignaturas deberá hacerse en el plazo establecido para la matrícula general que se establezca para cada curso académico. Si un estudiante no supera los exámenes, la matrícula será válida para seguir regularmente el curso.

En el caso de no cumplimentar el formulario en la matrícula, podrá hacerlo, siempre antes del **10 de noviembre de 2013**, en la siguiente página web:

[www.uned.es/derecho-examenextraordinario](http://www.uned.es/derecho-examenextraordinario)

### *Pago de la matrícula*

Los estudiantes que soliciten exámenes extraordinarios fin de carrera deberán abonar la matrícula en un único plazo para acelerar la tramitación administrativa.

Los estudiantes que soliciten beca no podrán solicitar la expedición de su título hasta que la Universidad haya recibido la comunicación de concesión de la beca o hasta que la Universidad tenga constancia del abono de la matrícula por el estudiante. En este segundo caso, si le fuera concedida la beca con posterioridad, el estudiante tendrá derecho a realizar una solicitud de devolución de los precios públicos de la matrícula.

### ***Tribunal. Fechas y duración de los exámenes***

En cada Facultad o Escuela se constituirá un Tribunal para estos exámenes, contando para ello con su personal adscrito, en la forma que determine cada una de ellas.

Los exámenes se desarrollarán en las Facultades y Escuelas correspondientes o en los locales habilitados al efecto, de acuerdo con el calendario establecido por cada Facultad o Escuela.

La duración máxima de cada examen será de dos horas.

La información sobre estas pruebas figurará en la web de la UNED (en la web de la Facultad o Escuela correspondiente se informará de las fechas, horario y duración de los exámenes extraordinarios).

Los exámenes extraordinarios de las materias de libre configuración se realizarán en la Facultad o Escuela responsable de la titulación que cursa el estudiante o en los locales habilitados a tal efecto y en la convocatoria que para exámenes extraordinarios establezca cada Facultad o Escuela.

En los exámenes extraordinarios, los estudiantes se examinarán de las asignaturas completas: en concreto, del programa de la asignatura vigente para el curso 2012-2013.

Los estudiantes que deseen obtener orientaciones detalladas sobre el tipo de examen que tendrán que realizar para cada asignatura deberán ponerse en contacto con el equipo docente correspondiente, que figura en la guía de la asignatura.

Los estudiantes deberán confirmar su asistencia al examen o exámenes extraordinarios. Para ello deben llamar al teléfono de la Secretaría de la Facultad o Escuela correspondiente 10 días antes de la fecha de celebración de los exámenes.



Cuando un estudiante no supere los exámenes extraordinarios, la matrícula será válida para seguir regularmente el curso, pudiendo en ese caso presentarse a las pruebas presenciales de febrero y/o junio y septiembre. En este caso, el programa de la asignatura será el vigente para el curso 2013-2014.

### **Planificación y condiciones de aplicación de una Convocatoria Extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías (Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012)**

Se acuerda la organización de una convocatoria extraordinaria de pruebas presenciales a realizar para cada título de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería, en la finalización de su proceso de extinción. Las condiciones de aplicación serán las siguientes:

1. Se añade al plan de extinción de los títulos de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería una sola convocatoria extraordinaria por título y para una serie de asignaturas concretas ofertadas a estos efectos.
2. Los exámenes se realizarán en las semanas de pruebas presenciales de enero/febrero del curso inmediatamente siguiente al último de su calendario de extinción, tanto para las asignaturas semestrales como para las anuales. Se utilizarán las dos semanas de exámenes, siguiendo la pauta ordinaria de cambio de ubicación mañana/tarde entre primera y segunda semana, con el objeto de resolver los posibles solapamientos de asignaturas en el calendario y facilitar a los estudiantes la distribución de sus exámenes.
3. Se utilizará una sola sesión de exámenes (máximo dos horas) para evaluar el programa completo de la asignatura, tanto en las asignaturas semestrales como en las anuales.
4. Para acceder al examen el estudiante debe matricular la asignatura en el periodo ordinario de matrícula (septiembre/octubre) del curso inmediatamente siguiente al último del calendario de extinción del título, a través del sistema general de matrícula de enseñanzas oficiales de la UNED.

5. La matrícula se hará de acuerdo a un precio específico por derechos de examen por asignatura, según determine la orden de precios públicos para la UNED del curso académico correspondiente.
6. Se podrán matricular y examinar los estudiantes con expediente académico (matriculado en cursos anteriores) en ese título en la UNED y que no tengan expediente académico en el título de Grado de relevo en la UNED.
7. Las asignaturas incluidas en esta convocatoria extraordinaria serán las asignaturas obligatorias (troncales y obligatorias) y las optativas (optativas y de libre configuración) activas durante los dos últimos años de extinción del título, correspondientes al segundo ciclo (4º y 5º curso) de los títulos de Ingeniería superior y Licenciatura (incluyendo los complementos de formación en el caso de Psicopedagogía) y las correspondientes al último curso (3º curso) de las Diplomaturas e Ingenierías Técnicas.
8. En lo que se refiere a las asignaturas con prácticas obligatorias solo serán susceptibles de ser superadas en estos exámenes cuando los estudiantes tengan las prácticas aprobadas con anterioridad a la finalización del plan de extinción.
9. No se incluyen en esta convocatoria extraordinaria las asignaturas de la oferta de libre configuración distintas de las asignaturas optativas del título en concreto.
10. Como consecuencia de la previsión de esta convocatoria, la fecha límite de entrega de los proyectos fin de carrera de los títulos de Ingeniería se desplaza al mes de septiembre del año de realización de la correspondiente convocatoria extraordinaria.
11. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento de Tribunal de Compensación, las facultades y escuelas podrán plantear una sesión de Tribunal de Compensación en el mes de marzo/abril de ese año, transcurrido el plazo de quince días desde la fecha de publicación de las calificaciones de la correspondiente convocatoria extraordinaria.

### Prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros

Ver información en “Plan de Estudios”.

### Superación de asignaturas por compensación

El reglamento del Tribunal de Compensación, aprobado en la Junta de Gobierno celebrada el día 8 de octubre de 2001, modificado en la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2002 y en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2006, establece el procedimiento excepcional de declaración de suficiencia de una asignatura no superada por los cauces ordinarios, a los efectos de permitir a los estudiantes la superación de la última asignatura.

Podrán solicitar la compensación los estudiantes matriculados en la Facultad que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que estén matriculados en la UNED en la asignatura para la que se solicita la compensación (y la normativa se lo permita) y hayan cursado en la UNED al menos el 40% de la carga lectiva o crediticia de la titulación o del ciclo.
2. Que les quede por aprobar para terminar su titulación, o finalizar el ciclo, una sola asignatura (excluidos el Practicum y el Proyecto Fin de Carrera).
3. Que se haya presentado al menos 4 veces a las Pruebas Presenciales de la asignatura completa. En las asignaturas anuales, en cada curso académico, la presentación a las dos pruebas presenciales (Febrero y Junio) cuenta como una vez, y la presentación en las pruebas de Septiembre de la parte/s pendiente/s como otra.
4. Que haya obtenido al menos una vez una calificación media igual o superior a 4, o al menos 3 en dos de las convocatorias.
5. No obstante, en el caso de los planes actuales en extinción, cuando ya no exista la posibilidad de presentarse a alguna convocatoria, las condiciones 3 y 4 serán sustituibles por la condición de haberse presentado al menos a una convocatoria de dicha asignatura y haber obtenido una calificación igual o superior a 3.

No podrán solicitar la evaluación por compensación:

- Aquellos estudiantes a los que les conste alguna sanción en su expediente académico.
- De asignaturas optativas, salvo que la no superación de las mismas suponga la obligatoriedad de adaptarse a un plan nuevo.

La compensación solo podrá concederse una vez por titulación. Cuando se acceda a un segundo ciclo desde un primer ciclo en el que se haya efectuado la compensación de una asignatura, no se tendrá derecho a otra solicitud de compensación.

Aquellos estudiantes procedentes de otras universidades a los que ya se les haya concedido la evaluación por compensación curricular en su universidad de procedencia, no podrán solicitar otra compensación en la UNED.

Las solicitudes de evaluación se harán por escrito dirigido a la Sra. Decana de la Facultad, especificando la materia cuya compensación se solicita y los cursos académicos de las convocatorias consumidas y **motivando** las circunstancias que llevan a solicitar la compensación.

El plazo para realizar la solicitud será de **15 días** a partir de la fecha de publicación en internet de las calificaciones de la convocatoria de septiembre de la asignatura cuya compensación se solicita.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se convocará el Tribunal de Compensación, que resolverá en los 45 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El Tribunal podrá reunirse, excepcionalmente, a propuesta de su Presidente, transcurrido el plazo de quince días tras la fecha de publicación en internet de las notas de los exámenes de febrero.

Dicho tribunal en ningún caso debe confundirse con la Comisión de Revisión de Calificaciones del Departamento.

### Composición del Tribunal de compensación

**Presidente:** Decano/a de la Facultad.

**Secretario:** Secretario/a de la Facultad.

**Dos vocales:** Dos miembros del personal docente adscrito al Centro, elegidos por la Facultad. Se elegirán también dos suplentes, que podrán sustituir a los vocales titulares en caso de necesidad y que los sustituirán necesariamente en aquellos casos en los que se considere la compensación de materias en las que éste tenga competencias docentes y evaluadoras.

El Tribunal de Compensación podrá acordar

- a) La compensación.
- b) No compensar (este acuerdo deberá ser motivado).

Contra las resoluciones o fallos del Tribunal de Compensación, una vez notificados a los interesados, cabrá Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad y cuya decisión agotará la vía administrativa previa y será directamente impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

### Efectos académicos

En el expediente del estudiante se hará contar la resolución del Tribunal cuando ésta sea favorable, indicando: "Apto por compensación", teniendo efectos académicos desde la fecha en la que se produce la compensación.

Esta calificación de "Apto por compensación" computará como aprobado (5.0) en el expediente del estudiante.

## 5 . CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD

### **Relacionadas con la matrícula y el expediente**

#### ***Comunicación postal***

Podrá dirigirse a las siguientes direcciones:

- a) c/. Obispo Trejo, 2  
28040 MADRID.
- b) Apartado de Correos 60.140  
28080 Madrid.

#### ***Comunicación telefónica***

#### **Sección de Atención al Estudiante**

Está dividida en 5 Negociados y resuelve sobre la Matrícula de la Licenciatura y el mantenimiento de expedientes académicos (Matrículas, Certificados, Traslados, Títulos, Devoluciones de Importe, etc.).

Los Negociados están divididos por apellidos de los estudiantes:

**Negociado de Atención al Estudiante**

APELLIDOS	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	FAX
Neg.1 A - CZ	91 398 61 65	negociado1@der.uned.es	91 398 61 69 91 398 93 72
Neg.2 D - GÓMEZ C	91 398 81 28	negociado2@der.uned.es	
Neg.3 GÓMEZ D - MARTORELL	91 398 61 08	negociado3@der.uned.es	
Neg.4 MARTOS - RIVAS	91 398 61 73	negociado4@der.uned.es	
Neg.5 RIVE -Z	91 398 61 05	negociado5@der.uned.es	

**Negociado de Convalidaciones y Adaptaciones**

Teléfonos: 91 398 73 68

Fax: 91 398 80 15

91 398 84 52

Correo: convalidacion@der.uned.es

91 398 66 40

**Jefa de sección:** 91 398 80 07

dchoalum@adm.uned.es

**Sección de Apoyo a la Docencia y la Investigación**

Está formada por dieciséis Departamentos distribuidos en tres Negociados de Apoyo a la Docencia y la Investigación, un Negociado de Posgrado y Tercer Ciclo, dos Negociados de Secretaría y Secretaría de la Facultad, que prestan su apoyo a los distintos integrantes de la comunidad universitaria..

DEPARTAMENTOS	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	FAX
DERECHO POLÍTICO	91 398 80 17	dpolítico@adm.uned.es	91 398 60 44
DERECHO CONSTITUCIONAL	91 398 61 31	dconstitucional@adm.uned.es	91 398 61 70
DERECHO MERCANTIL	91 398 77 28	mercantil@adm.uned.es	91 398 61 70
DERECHO PROCESAL	91 398 61 34	procesal@adm.uned.es	91 398 61 70
DERECHO DE LA EMPRESA	91 398 61 32	dprivado@der.uned.es dtss@der.uned.es derfinan@der.uned.es	91 398 61 70
HISTORIA DEL DERECHO	91 398 61 30	historiadelderecho@adm.uned.es	91 398 61 68
FILOSOFÍA JURÍDICA	91 398 61 54	filosofia.juridica@adm.uned.es	91 398 61 68
DERECHO PENAL	91 398 61 74	alumnos.penal@der.uned.es	91 398 61 68
DERECHO ROMANO	91 398 79 09	derecho-romano@der.uned.es	91 398 61 68
DERECHO ADMINISTRATIVO	91 398 61 40	rperdones@pas.uned.es	91 398 80 69
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	91 398 80 68	dip@der.uned.es	91 398 80 69
DERECHO ECLESIAÍSTICO	91 398 87 60	spolo@pas.uned.es	91 398 80 69
ECONOMÍA POLÍTICA Y HACIENDA	91 398 61 21	ambletran@pas.uned.es	91 398 80 69
DERECHO CIVIL	91 398 61 29	sdcivil@der.uned.es	91 398 61 89
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS	91 398 80 68	dptoservsoc@der.uned.es	91 398 80 69
TRABAJO SOCIAL	91 398 95 50	trabajosocial@der.uned.es	91 398 61 69

### Negociado de Posgrado y Tercer Ciclo

Teléfonos: 91 398 80 05  
91 398 61 55  
91 398 79 07

Fax: 91 398 80 09

Correo: doctorado@der.uned.es

### Secretaría de la Facultad

Jefa de Negociado1: 91 398 81 33

Jefa de Negociado2: 91 398 61 09

Correo: secretariadecanato@der.uned.es



**Secretaría Decana:** 91 398 61 11 Correo: decana@der.uned.es  
91 398 61 64 **Fax:** 91 398 60 44  
**Jefa de Sección:** 91 398 80 12

### Certificados académicos

#### *Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Facultad*

La Facultad expide los siguientes certificados:

- de matrícula del curso actual;
- de todas las asignaturas cursadas en la carrera;
- de tener superados los tres primeros cursos de la licenciatura, con mención expresa a la equivalencia como diplomado a efectos de acceso a empleos públicos y privados. No es de aplicación a los estudiantes de los cursos de adaptación;
- de toda la licenciatura, con mención expresa del abono de los derechos del título de Licenciado;
- del tercer ciclo: cursos de doctorado y periodo de docencia, Diploma de Estudios Avanzados (DEA) y tesis doctoral, con mención expresa del abono de los derechos del título de Doctor;

Los certificados se solicitan a través de una instancia normalizada dirigida a la Sra. Decana de la Facultad. Los impresos pueden adquirirse en las oficinas de atención al público de la UNED y en los Centros Asociados; también se encuentran en la web de la UNED, una vez autenticado con su usuario y clave y en la sección de Secretaría Virtual → **Impresos y Solicitudes**

La carta de pago (Impreso K) la encontrará en el mismo enlace anterior.

El impreso de solicitud cumplimentado junto con el resguardo del abono del Banco Santander se enviará por correo a:

Sección de Atención al Estudiante de Derecho de la UNED  
Edificio de Derecho  
c/ Obispo Trejo, 2  
28040 Madrid

Deberá indicar en la instancia si desea que se le envíe a su domicilio o recogerlo personalmente.

No se admiten giros, ni envíos en metálico.

### Título de Licenciado

- Solicitar en el Negociado de Atención al Estudiante de Derecho de la Facultad los impresos normalizados para iniciar la tramitación.
- Efectuar el pago de los derechos para la expedición de títulos.
- Remitir todos los documentos a la Facultad para que la misma los curse oficialmente.
- Una vez expedido, deberá ser retirado personalmente por el interesado o, en su caso, podrá autorizar a otra persona, siempre mediante poder notarial, para que lo retire en su nombre. El título se recoge en la Sección de Títulos de la UNED (c/ Bravo Murillo, 38, 2.ª plta. Tel.: 91 398 60 31).

### Convalidaciones

#### *Estudiantes procedentes de otras universidades españolas*

**Mediante traslado de expediente:** no se solicita convalidación; se procede a la convalidación de oficio de las asignaturas que correspondan una vez recibido el expediente.

**Con el primer ciclo aprobado en otra universidad:** será convalidado automáticamente por esta facultad.

**Estudiantes de la UNED o de otras universidades con las troncales y obligatorias del primer ciclo aprobadas:** podrán acceder al segundo ciclo. Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por la Sra. Decana de la Facultad de Derecho. Véase “Régimen de Acceso al Segundo Ciclo” (Plan de Estudios).

**Licenciados de otras facultades con contenidos de algunas asignaturas de la carrera:**

- Instancia solicitando la convalidación.
- Certificación académica personal (original y fotocopia compulsada).
- Programas de las asignaturas objeto de convalidación que tendrán que estar sellados por la Secretaría de la Facultad de Derecho.
- Dicha documentación se enviará desde el 15 de abril al 30 de agosto a Negociado de Convalidaciones de la Facultad de Derecho.

La Comisión de Convalidaciones de esta facultad resolverá los expedientes recibidos y comunicará su decisión a los interesados.

### ***Estudiantes procedentes de universidades extranjeras***

Serán convalidables las asignaturas cursadas en el extranjero cuando el contenido y carga lectiva sean equivalentes y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Estudios cursados parcialmente en la misma titulación.
- b) Tener estudios totales de los que la homologación del título haya sido denegada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o no solicitada.

Podrán solicitar la convalidación de las asignaturas del mismo o análogo contenido, presentando:

- Instancia dirigida a la Sra. Decana.

- Certificación de estudios, en la que consten las asignaturas superadas con expresión de la calificación obtenida y el curso y la convocatoria en que se superaron. Este documento estará legalizado por vía diplomática o apostilla de La Haya.
- Programas de las asignaturas objeto de convalidación, sellados por el Centro donde cursó estudios, que habrán de corresponderse en contenido, duración y año académico con los cursados por el solicitante.

Los trámites varían según el país de origen de los estudios o títulos.

No será necesaria la legalización de documentos expedidos por los países a los que son de aplicación las **Directivas del Consejo de la Unión Europea** sobre reconocimiento de títulos. Son los siguientes:

Alemania	Francia	Lituania
Austria	Grecia	Luxemburgo
Bélgica	Holanda	Malta
Bulgaria	Hungría	Noruega
Chipre	Irlanda	Portugal
Dinamarca	Islandia	República Checa
Eslovaquia	Italia	Reino Unido
Eslovenia	Letonia	Rumanía
Finlandia	Liechtenstein	Suecia

Para legalizar los documentos expedidos por los países que han suscrito el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, es suficiente que las autoridades competentes del país extiendan la oportuna apostilla. La lista de Estado firmantes de dicho Convenio puede consultarse en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAICiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Pagina/Legalizaciones.aspx>

Para legalizar por vía diplomática los documentos expedidos por los países que han suscrito el Convenio Andrés Bello (Bolivia, Cuba, Chile y Perú) se deberán seguir los siguientes pasos:

- Deberán presentarlos en el Ministerio de Educación del país de origen, para el reconocimiento de las firmas que figuren en el documento.
- Posteriormente, se presentarán en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del mismo país para la legalización del reconocimiento anterior.
- Por último, serán presentados en la representación diplomática o consular de España en dicho país, para el reconocimiento de esta legalización.

Para la legalización de documentos del resto de países, además de seguir todos los pasos explicados en el párrafo anterior, deberán presentar el documento para el reconocimiento de la firma de la representación diplomática o consular española, en la siguiente dirección:

### **Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación**

Sección de Legalizaciones

c/ Ruiz de Alarcón, 5 - esq. c/ Juan de Mena, 4

28071 Madrid.

Tel.: 91 379 16 55

Todos los documentos expedidos en idioma extranjero deberán acompañarse de su traducción al español que podrá hacerse:

- Por cualquier representación diplomática o consular de España en el Extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país de origen o del que proceda el documento.
- Por traductor jurado debidamente autorizado.

### ***Abono de precios públicos por convalidación***

Los precios públicos a abonar por la convalidación de estudios serán los que figuren en la Orden que dicta el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el establecimiento de precios por la prestación de servicios académicos en la UNED para el curso 2013-2014.

### ***Negociado de Convalidaciones***

Para más consultas sobre convalidaciones y adaptaciones por traslado de expediente puede acudir a:

La Web de la Facultad de Derecho: <http://www.uned.es/fac-dere/>

E-mail: [convalidacion@der.uned.es](mailto:convalidacion@der.uned.es)

Teléfono: 91 398 66 40 / 91 398 84 52

### ***Homologación de títulos universitarios extranjeros***

Véase la información referente a homologación de títulos de estudios superiores en "Homologación de títulos extranjeros" (Plan de Estudios).

### ***Convalidación parcial de estudios extranjeros***

La solicitud de convalidación parcial de estudios extranjeros se hará presentando la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud dirigida al Excmo. Sr. Rector.
- Certificación de estudios, en la que consten las asignaturas superadas con expresión de la calificación obtenida y el curso y la convocatoria en que las superaron. Este documento estará legalizado por vía diplomática.
- Programas de las asignaturas objeto de convalidación, sellados por el centro donde cursó sus estudios y que habrán de corresponderse en contenido, duración y año académico con los cursados por el solicitante.

El solicitante podrá aportar fotocopia compulsada de la certificación de estudios, previa su correspondiente legalización (para el procedimiento de legalización documental, véase el apartado correspondiente de la Guía de Información General de la UNED). Los documentos en lenguas extranjeras deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción al español, que puede hacerse por uno de los siguientes medios:

- Por cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país de origen o del que proceda el documento.
- Por un traductor jurado debidamente autorizado.

Una vez matriculado en la Facultad, no se podrá solicitar traslado de expediente desde ella a otro centro académico hasta que se haya matriculado al menos dos años académicos en los estudios para los que se le concedió la convalidación.

Los precios públicos a abonar por la convalidación de estudios serán los que figuren en la orden que dicta el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de precios por la prestación de servicios académicos en la UNED para el curso 2013-2014.